



*Honorable Concejo Deliberante*

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA No. 291/87.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal propiciando un incremento salarial provisorio del 9% (Nueve por ciento) para el mes de Enero del cte., el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1º)-OTORGASE un incremento provisorio del 9% (NUEVE POR CIENTO) sobre las remuneraciones vigentes al 31 de Diciembre de 1986 para todo el personal permanente, jornalizado y contratado (si el contrato así lo consigna), a partir del 1º de Enero de 1987, quedando los montos de los haberes de acuerdo a la escala que como Planilla, Anexa No. 1 forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión Extraordinaria del día 20 de Enero de 1987.-

  
VICTOR ERNESTO GALATTO  
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



  
JULIO R. ALVAREZ  
PRESIDENTE H. CONCEJO  
DELIBERANTE